



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2026-09508227-GCABA-DGDCC - Régimen de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes 6.026 (texto ordenado por el Decreto 279/24) y 6.684, modificada por Ley 6.851; los Decretos 155/19, modificado por el Decreto 299/24, y 387/23; la Resolución 2.319/MCGC/25; el Expediente EX-2026-09508227-GCABA-DGDCC, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su artículo 32 establece que *"la Ciudad distingue y promueve todas las actividades creadoras. Garantiza la democracia cultural; asegura la libre expresión artística; impulsa la formación artística y artesanal; procura la calidad y jerarquía de las producciones artísticas e incentiva la actividad de los artistas nacionales; protege y difunde las manifestaciones de la cultura popular; contempla la participación de los creadores y trabajadores y sus entidades, en el diseño y la evaluación de las políticas; protege y difunde su identidad pluralista y multiétnica y sus tradiciones"*;

Que el artículo 24, inciso 1°, de la Ley de Ministerios de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires 6.684, modificada por Ley 6.851, establece, entre las funciones de este Ministerio de Cultura, las de *"Diseñar e implementar las políticas, planes y programas tendientes a preservar y acrecentar el acervo cultural"*;

Que la Ley 6.026 (texto ordenado por el Decreto 279/24) creó el Régimen de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, destinado a estimular e incentivar la participación privada para el financiamiento de proyectos culturales;

Que el Decreto 155/19, modificado por el Decreto 299/24, aprobó la reglamentación de la referida Ley y facultó al Ministerio de Cultura, en su calidad de autoridad de aplicación, a dictar las normas complementarias, aclaratorias y operativas que fueren necesarias para la aplicación de dicha reglamentación;

Que mediante el Decreto 387/23, se estableció la estructura organizativa del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, instituyendo a la Gerencia Operativa Operaciones y Regímenes de Promoción Cultural a cargo de coordinar e implementar todos los aspectos de carácter administrativo del Régimen de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la órbita de la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo, dependiente de la Subsecretaría Patrimonio y Desarrollo Cultural;

Que mediante la Resolución 2.319/MCGC/25 se aprobó la Reglamentación General atinente a la presentación de solicitudes de inclusión al Régimen de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los formularios requeridos para la presentación de solicitudes de inclusión al mismo, conforme los lineamientos

establecidos en sus Anexos;

Que, a fin de readecuar el procedimiento para la presentación de solicitudes de inclusión al indicado Régimen, mediante IF-2026-09689012-GCABA-DGDCC, la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo, dependiente de la Subsecretaría Patrimonio y Desarrollo Cultural, propicia la derogación de la Resolución 2.319/MCGC/25;

Que en consecuencia, propone la aprobación del Reglamento General del aludido Régimen, conforme los lineamientos establecidos en los Anexos I “Reglamento General Régimen de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” (IF-2026-09660236-GCABA-DGDCC), II “Formulario de datos del trámite para personas humanas o para personas jurídicas” (IF-2026-09613900-GCABA-DGDCC), III “Formulario descriptivo del proyecto cultural” (IF-2026-09614743-GCABA-DGDCC), IV “Formulario detalle de actividades y presupuesto” (IF-2026-09614887-GCABA-DGDCC), V “Declaración jurada sobre obra en dominio público” (IF-2026-09614976-GCABA-DGDCC), VI “Formulario matriz de evaluación” (IF-2026-09615102-GCABA-DGDCC), VII “Declaración jurada de acuerdo” (IF-2026-09615276-GCABA-DGDCC), VIII “Solicitud de prórroga del plazo de ejecución del proyecto cultural” (IF-2026-09615485-GCABA-DGDCC), IX “Solicitud de readecuación de proyecto cultural” (IF-2026-09615838-GCABA-DGDCC), X “Declaración jurada de conformidad del patrocinador” (IF-2026-09616284-GCABA-DGDCC), XI “Formulario de rendición de cuentas” (IF-2026-09616399-GCABA-DGDCC) y XII “Nota de compensación por los servicios prestados” (IF-2026-09616540-GCABA-DGDCC), que forman parte integrante de la presente Resolución;

Que, asimismo, la citada Dirección General propicia la apertura del llamado a convocatoria para la presentación de solicitudes de inclusión al referido Régimen, desde las 10:00 horas del 26 de febrero de 2026 hasta las 17:00 horas del 31 de marzo de 2026;

Que mediante IF-2026-09733731-GCABA-SSPDC, la Subsecretaría Patrimonio y Desarrollo Cultural ha prestado su conformidad al trámite impulsado;

Que la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA MINISTRA DE CULTURA

RESUELVE

Artículo 1°.- Derogar la Resolución 2.319/MCGC/25.

Artículo 2°.- Aprobar el procedimiento atinente a la presentación de solicitudes de inclusión al Régimen de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme los lineamientos establecidos en el Anexo I “Reglamento General Régimen de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” (IF-2026-09660236-GCABA-DGDCC), que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Aprobar los Anexos II “Formulario de datos del trámite para personas humanas o para personas jurídicas” (IF-2026-09613900-GCABA-DGDCC), III “Formulario descriptivo del proyecto cultural” (IF-2026-09614743-GCABA-DGDCC), IV “Formulario detalle de actividades y presupuesto” (IF-2026-09614887-GCABA-DGDCC), V “Declaración jurada sobre obra en dominio público” (IF-2026-09614976-GCABA-DGDCC), VI “Formulario matriz de evaluación” (IF-2026-09615102-GCABA-DGDCC), VII “Declaración jurada de acuerdo” (IF-2026-09615276-GCABA-DGDCC), VIII “Solicitud de prórroga del plazo de ejecución del proyecto cultural” (IF-2026-09615485-GCABA-DGDCC), IX “Solicitud de readecuación de proyecto cultural”

(IF-2026-09615838-GCABA-DGDCC), X “Declaración jurada de conformidad del patrocinador” (IF-2026-09616284-GCABA-DGDCC), XI “Formulario de rendición de cuentas” (IF-2026-09616399-GCABA-DGDCC) y XII “Nota de compensación por los servicios prestados” (IF-2026-09616540-GCABA-DGDCC), que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Convocar a los sujetos comprendidos en el marco del Régimen de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a presentar solicitudes de inclusión al referido Régimen, desde las 10:00 horas del 26 de febrero de 2026 hasta las 17:00 horas del 31 de marzo de 2026.

Artículo 5°.- Establecer el monto máximo por cada solicitud presentada, conforme al siguiente detalle: a) Personas humanas: hasta la suma de pesos veinticinco millones (\$25.000.000); b) Personas jurídicas: hasta la suma de pesos sesenta millones (\$60.000.000).

Artículo 6°.- Establecer que, en la presente convocatoria, se valorarán aquellos proyectos culturales que, en alguna de sus instancias de desarrollo o gestión: a) incrementen o estimulen la oferta cultural en Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con escasas propuestas o baja participación cultural; b) generen puestos de trabajo directos en la actividad cultural; y/o c) contribuyan al posicionamiento internacional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 7°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remitir a la Gerencia Operativa Operaciones y Regímenes de Promoción Cultural de la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo, dependiente de la Subsecretaría Patrimonio y Desarrollo Cultural de este Ministerio. Cumplido, archivar.